



*Analía Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0617-O**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022**

**Asunto:** Solicitud de informe proyecto Constructivo Panorama III

Señor Magíster  
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal  
**Procurador Metropolitano**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Procuraduría Metropolitana, con delegación de la Alcaldía, emitió la resolución No. 00571B de 08 de octubre de 2020 dentro del expediente de procuraduría No. 2019-01331 y, No. 00785B de 18 de diciembre de 2020 dentro del expediente de procuraduría No. 2020-01776, en las que se han determinado varias inconsistencias en la obtención de los permisos de edificación y, varios incumplimientos a la normativa metropolitana de construcción y riesgos para la ciudadanía, en relación con el Proyecto Panorama III que se realiza en el predio No. 3689479, de propiedad del señor Carlos Vera Meneses.

Con este antecedente, en mi calidad de Concejala del Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, solicito muy comedidamente que usted, de manera directa, personal y no a través de delegado, informe a este despacho, en el término de 5 días:

1. Si se han presentado recursos administrativos o acciones judiciales en contra de la resolución No. 00571B de 08 de octubre de 2020 y la resolución firme No. AMC-DRYE-PG-2017-2376, de 29 de diciembre de 2017.
2. Se remita una copia certificada respecto de los informes de cumplimiento de la resolución No. 00571B de 8 de octubre de 2020 que ha enviado la Agencia Metropolitana de Control y, que ha requerido la Procuraduría Metropolitana.
3. En función de lo dispuesto en la letra a) del párrafo 109 de la Resolución No. 00571B de 08 de octubre de 2020, se emita un detalle técnico de las acciones de seguimiento que ha tomado la Procuraduría para supervisar el cumplimiento de todos los hallazgos y vicios del proyecto Panorama III contenidos en el apartado 5 de la resolución referida.
4. En función de lo dispuesto en la letra b) del punto No. 6 de la de la Resolución No. 00571B de 8 de octubre de 2020, se informe sobre el seguimiento realizado respecto del cumplimiento de la aplicación de las medidas correctivas y multas compulsorias aplicadas y contenidas en la resolución firme No. AMC-DRYE-PG-2017-2376, de 29 de diciembre de 2017.
5. En función de lo resuelto en la letra c) del punto No. 6 de la de la Resolución No. 00571B de 8 de octubre de 2020, se informe sobre el seguimiento realizado respecto del cumplimiento del inicio de nuevos procedimientos administrativos respecto de las posibles nuevas infracciones relacionadas con el proyecto Panorama III descritas en el apartado 5.2 de la resolución referida.
6. En función de lo dispuesto en la letra d) del punto No. 6 de la de la Resolución No. 00571B de



*Analía Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0617-O**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022**

8 de octubre de 2020, se informe sobre el seguimiento realizado respecto del cumplimiento del control y revisión sobre las actuaciones de las entidades colaboradoras en relación con la emisión de los certificados de conformidad del predio 3689479, según lo previsto en el art. 312, letra d, del Código Municipal.

Requerimiento que lo formulo en uso de las atribuciones fiscalizadoras contempladas en los artículos 58 y 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD y, la Resolución No. C074 de 8 de marzo de 2016. Este pedido se atenderá dentro del término previsto en la resolución indicada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA**

Copia:

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

